DICTAMEN

En la ciudad de Villa Hayes – Departamento de Presidente Hayes, a los veintiséis días de mes de agosto de 2011, El Comité de Evaluación de Ofertas del proceso a Licitación Pública Nacional con ID NRO. 206131 "ADQUISICIONDE GALLETITAS CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA MERIENDA ESCOLAR", emita el presente informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

1.- ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL:

El proceso adquisitivo, ha sido iniciado siguiendo los lineamientos enmarcados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los llamados AD REFERENDUM, de conformidad al artículo 133 del Decreto Nro. 3964/2010, a modo de garantizar la distribución de las raciones de Complemento Nutricional en Escuelas Públicas a partir de las primeras semanas de inicio del año lectivo.

En efecto con este procedimiento se tiene previsto la adquisición de Galletitas Dulces Fortificadas con los valores nutricionales exigidos por la normativa vigente, y su posterior entrega en los locales escolares listas para su distribución final a los alumnos.-

Por otro lado señalaremos que en el marco normativo que rige las compras y contrataciones del sector público esta dado principalmente por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sus reglamentaciones y demás normativas emitidas en su consecuencia.-

La conformación, atribuciones y metodologías a ser aplicadas para los análisis que realizan los Comités de Evaluaciones de las ofertas son regidos por los artículos 26,27,28 y siguientes de la Ley 2051/03, por tanto la base del presente informe aprobado para el llamado en cuestión.-

2. DETALLES DEL PROCESO:

2.1.	Nro. DE INDETIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)	206.131
2.2.	MONTO TOTAL DEL LLAMADO	2.503.677.880
2.3.	CDP NUMERO	PROCESO AD REFERENDUM
2.4.	FECHA DE INICIO DE PROCESO	27 DE DICIEMBRE DE 2010
2.5.	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	10/02/11 08:15 HS
2.6.	FORMA DE GARATNIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	Póliza de Seguro
2.7.	PORCENTAJE MINIMO ACEPTABLE DE LA GARANTIA	5%
2.8.	FORMA DE ADJUDICACIÓN	POR EL TOTAL
2.9.	DENOMINACION DEL LLAMADO	ADQUISICION DE GALLETITAS DUCLES FORTIFICADAS CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN LAS ESCUELAS PÙBLICAS "SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN SITIO DE COMPLEMENTO PARA EL PROGRAMA MERIENDA ESCOLAR AD REFERENDUM"
2.10.	RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART´40 DE LA LEY 2051/03
2.11.	VIGENCIA DEL CONTRATO	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.-
2.12	CONTRATO ABIERTO	NO
2.13	OFERENTES INVITADOS	PUBLICACION REALIZADA EN EL DIARIO ULTIMA HORA POR 3 DIAS CORRIDOS

3. ACTA APERTURA DE OFERTAS

3.1. Conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la citada Ley 2051/03, cada llamado debe ir acompañado necesariamente de un acto formal y público de apertura de sobres, el cual fue programado para el día 10 de febrero de 2011 en las oficinas de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Presidente Hayes, en efecto en ese mismo día y hasta el plazo máximo fijado se han presentado las siguientes empresas:

3.1.1. TODO MORFI S.R.L.
3.1.2. COMERCIAL Y PANADERIA DON REMIGIO
3.1.3. DISTRIBUIDORA ARAMI
3.1.4. CAMICA S.R.L.

3.2. Todos los detalles del acto, obra en el Acta de Apertura que se ha labrado en dicha oportunidad donde las empresas han dejado objeciones a modo de que el comité de evaluación los considere al momento de los análisis respectivos. Los puntos objetados lo detallamos en el punto 4.2. de este informe.-

4. ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

4.1. VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES)

4.1.1. En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de la oferta presentada respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, en efecto podemos concluir que TODOS LOS OFERENTES PARTICIPANTES, HAN PRESENTADO LA TOTALIDAD DE DOCUMENTACIONES BASICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL, COMO SER GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, FORMULARIOS DE OFERTAS FIRMADAS Y COMPLETADAS DE ACUERDO A LO PETICIONADO EN LAS BASES DEL LLAMADO, HAN ACREDITADO SU PRESENTACION LEGAL, HAN PRESENTADO SU DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 2051/03, HAN PRESENTADO LA DECLARACION JURADA DEL MENOR Y CONSTANCIAS DE DAR CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES TIBUTARIAS.-

4.1.2. Por tanto las empresas TODO MORFI S.R.L., COMERCIAL Y PANADERIA DON REMIGIO, DISTRIBUIDORA ARAMI Y CAMICA S.R.L. CUMPLEN CON EL SUSMINISTRO DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES, por lo que son admisibles en este proceso y en consecuencia pasibles de evaluación en detalle:

4.1.3. Corresponde seguidamente verificar la planilla de oferta y las sumas impactadas en el cuadro presentado de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 61 del Decreto 21909/03 concordante con el Pliego de Bases y Condiciones. Sobre el punto debemos mencionar que en este proceso NO SE HA EFECTUADO CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y EL DECRETO 20909/03, quedando las ofertas de la siguiente manera en orden de prelación de precios:

OFERENTE	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
DISTRIBUIDORA ARAMI	360	1.003.781.600
CAMICA S.R.L.	670	1.868.000.200
COMERCIAL Y PANADERIA DON REMIGIO	717	1.999.039.020
TODO MORFI S.R.L.	884	2.464.645.040

4.1.4. Seguidamente procederemos a tomar a las empresas oferentes para analizarlo en detalle de acuerdo a los demás requisitos establecidos en las Bases del llamado de conformidad al artículo 61 del Decreto 21909/03 de Contrataciones Públicas.

4.2. OBJECIONES APUNTADAS EN EL ACTA DE APERTURA.

4.2.1. Tal como lo hemos señalado en los puntos anteriores de este informe, las empresas oferentes en el momento de la apertura han dejado ciertas objeciones que seguidamente exponemos:

3(tres)

4.2.2. OBJECION APUNTADA POR TODO MORFI S.R.L.: "...EL RSPA presentado por la firma CAMICA S.R.L., no se adecua a lo solicitado en la adenda nro. 1 del PBC, así también su R.E. no posee la categoría solicitada ni análisis del INTN para comprobar: (...) la empresa DISTRIBUIDORA ARAMI, no posee la constancia del RSPA expedida por el INAN, tampoco el R.E. y análisis del INTN (...) el RSPA presentado por DON REMIGIO no se adecua a lo solicitado en la adenda nro. 1 del PBC...tampoco posee análisis del INTN...no presenta copia autenticada de cedula de identidad tampoco constancia del SIPE..." Sobre estos puntos debemos ser claros y establecer que las documentaciones y licencias expedidas por el INAN, al igual que los análisis nutricionales serán realizados en forma aleatoria al momento de la ejecución del contrato, conforme a la Declaración Jurada de las Empresas, que los alimentos que ofertan se ajustan a los requerimientos del PBC por tanto la Gobernación solicitará las pruebas que estime conveniente como así mismo las actualizaciones de licencia y demás durante la plena ejecución del contrato, en lo relativo a la falta de presentación de la fotocopia de cédula de identidad de la representante legal de la Empresa Don Remigio, mencionamos que a fs 51 de la oferta de Panadería y Confitería Don Remigio se halla glosada la cedula de identidad por lo que la objeción apuntada es improcedente.-

4.2.3 OBJECION APUNTADA POR CAMICA S.R.L. "..en cuanto a la firma DISTRIBUIDORA ARAMI no presenta registro de establecimiento, las especificaciones técnicas son incompletas y que el precio del producto ofertado es mas bajo que el precio de mercado.." como lo mencionamos en el punto 4.2.2 anterior , los registros y licencias de productos, establecimiento y análisis de productos serán requeridos en la etapa de ejecución contractual, en lo que respecta a las especificaciones técnicas como así mismo del precio del producto ofrecido serán tenidos en cuenta por este comité de evaluación.-

4.2.4. OBJECION APUNTADA POR LA EMPRESA PANADERÍA CONFITERIA DON REMIGIO "...la empresa CAMICA S.R.L., no presente constancia expedida por el IPS y planilla de personal de IPS, y del Ministerio de Justicia y Trabajo, así también no presenta autorización de línea de crédito bancario.." a fin de emitir una conclusión al respecto a lo antes apuntado y con el objeto de verificar que CAMICA S.R.L., se encuentra o no en mora con sus obligaciones derivadas de la seguridad social, solicitamos aclaración correspondiente, el cual fue respondido convenientemente adjuntando CAMICA S.R.L. a su contestación de aclaratoria la constancia de no estar inscripto como empleador y contrato de tercerización de servicios del personal, demostrando de esa manera que los empleados que operan a favor de CAMICA S.R.L., no tienen vinculación laboral directa teniendo si vinculación con la empresa tercerizadora conforme se acredita con las instrumentales agregadas a esto autos.(...) los documentos presentados por TODO MORFI, corresponde a DISTRIMERC que según la Municipalidad de Asunción, Resolución Nro. 1108, se halla inhabilitado, tampoco presenta su línea de crédito bancaria..." Sobre los puntos transcriptos reiteramos que las licencias y documentaciones serán requeridas en una etapa posterior del proceso, ahora bien los documentos que demuestran la capacidad financiera serán tenidas en cuenta por este Comité de Evaluación.

4.2.5. Aclarado los puntos objetados en el acta de apertura, el Comité de Evaluación resuelve dar continuidad al proceso. Por tal motivo, iniciamos las verificaciones TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA Y EXPERIENCIA, conforme a los que se solicita en las bases del llamado.

4.3. ANALISIS TECNICO:

4.3.1. Conforme lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado Licitación Pública Nacional con ID 206131 "ADQUISICION DE GALLETITAS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA MERIENDA ESCOLAR", se procede a la evaluación técnica de las ofertas habilitadas en los términos incluidos en la Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, específicamente en apartado Criterios de Evaluación.

En este sentido la determinación de si una oferta se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas se basará en el examen de la evidencia documentada presentada por el Oferente sobre sus calificaciones, de conformidad con lo dispuesto en los Criterios de Calificación y Evaluación incluidos en el PBC y su Adenda N° 1, en efecto surge el siguiente cuadro:

	Empresas Oferentes	ESPECIFIACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO	TRANSPORTE
1	DISTRIBUIDORA ARAMI	CUMPLE	CUMPLE
2	CAMICA S.R.L.	CUMPLE	NO CUMPLE
3	PANADERIA Y CONFITERIA DON REMIGIO	CUMPLE	CUMPLE
4	TODO MORFI S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE

4.3.2. Como se visualiza en el cuadro que antecede, la empresa CAMICA S.R.L., NO CUMPLE, con las especificaciones técnicas del llamado, debido a que el PBC solicita (11.2.g.) que los oferentes demuestren poseer camiones de un porte no inferior a 4000 kg que tengan licencias del SENACSA sin embargo el oferente menciona que posee los camiones requeridos incluso con mayor porte PERO NO SE ENCUENTRAN HABILITADOS POR EL SENACSA SEGÚN EXPRESA POR MOTIVOS DE QUE LO OFERTADO ES GALLETITA DULCE Y NO ANIMALES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL MISMO. Es ya conocido que una oferta se ajusta sustancialmente a lo que dispone el PBS, cuando concuerda en todos los términos sin reservas ni omisiones, es decir que cumple íntegramente con lo requerido en la cantidad calidad, etc. Por tanto el Comité de Evaluación en ejercicio de sus atribuciones considera pertinente ELIMINAR la oferta de la empresa CAMICA S.R.L. por el motivo antes señalado.

4.4. ANALISIS DE LA CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA

4.4.1. Observamos a mas del cumplimiento de la empresa de sus obligaciones tributarias mediante el Certificado de Cumplimiento Tributario y las copias de las Declaraciones Juradas de los Pagos del Impuesto al Valor Agregado; los ratios de solvencia, endeudamiento, rentabilidad y otros, surgiendo el siguiente cuadro del análisis realizado:

	Empresas Oferentes	Se encuentra al día con sus obligaciones tributarias	Posee ratios económicos conforme lo establece el PBC
1	DISTRIBUIDORA ARAMI	CUMPLE	CUMPLE
2	CAMICA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE
3	PANADERIA Y CONFITERIA DON REMIGIO	CUMPLE	CUMPLE
4	TODO MORFI	CUMPLE	CUMPLE

4.4.2. Conforme las evidencias documentarias obrante en autos, las empresas analizadas no se encuentran en mora con el fisco y sus ratios económicos calculados son positivos, por tanto concluimos que todas las empresas CUMPLEN con este requisito.-

4.5. EXPERIENCIA

4.5.1 El PBC establece que será pasible de adjudicación el oferente que cuenta con contratos de provisión de bienes análogos a los licitados en este proceso por un monto equivalente al 50% de su oferta, es así que del análisis realizado surge el siguiente cuadro:

	EMPRESAS OFERENTES	EXPERIENCIA
1	DISTRIBUIDORA ARAMI	NO CUMPLE
2	CAMICA S.R.L.	CUMPLE
3	PANADERIA Y CONFITERIA DON REMIGIO	CUMPLE
4	TODO MORFI	CUMPLE

4.5.2 De las evidencias documentarias tenidas a vista el Comité de Evaluación ha solicitado a la Empresa DISTRIBUIDORA ARAMI la presentación de documentos validos que demuestren experiencia en provisión de bienes similares a los aquí licitados, sin embargo la misma no ha acreditado la experiencia mínima requerida conforme se ha verificado en las documentaciones glosadas a la oferta, POR TANTO EL COMITÉ DE EVALUACION EN USO DE SUS FACULTADES RECOMIENDA ELIMINAR LA OFERTA DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA ARAMI.-

4.5.3. Se procede al análisis de la Oferta presentada por la firma PANADERIA Y CONFITERIA DON REMIGIO:

	Empresas Oferentes	ESPECIFIACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO	TRANSPORTE
1	DISTRIBUIDORA ARAMI	CUMPLE	CUMPLE
2	CAMICA S.R.L.	CUMPLE	NO CUMPLE
3	PANADERIA Y CONFITERIA DON REMIGIO	NO CUMPLE	CUMPLE
4	TODO MORFI S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE

4.5.4.- Del análisis de la especificación técnica del producto, la presentación del RSPA, no es suficiente para demostrar de que el producto reúne los requisitos de "**fortificada",** y atento a la opinión de la DNCP, en el proceso de protesta y recurso de reconsideración y verificado los documentos, se colige que el producto NO REUNE LAS EXIGENCIAS DE LAS EETT, POR LO TANTO El COMITÉ DE EVALUACION EN USO DE SUS FACULTADES RECOMIENDA ELIMINAR LA OFERTA DE LA EMPRESA PANADERIA Y CONFITERIA DON REMIGIO.-

4.6. Se procede al análisis de la Oferta Presentada por la EMPRESA TODO MORFI SRL:

4.6.1.1. Del análisis de las documentaciones de la Empresa TODO MORFI SRL, se llega a la conclusión que la Oferta reúne todas las condiciones requeridas en la EETT; documentales, técnicas, experiencia:

5.- CONCLUSION:

5.2. En consecuencia, El Comité de Evaluación de Ofertas de este llamado, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL SEÑOR GOBERNADOR:

5.3.1.ADJUDICAR, la LICITACION PUBLICA NACIONAL "ADQUISICION DE GALLETITAS DULCES FORTIFICADAS CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN ESCUELAS BASICAS "SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN SITIO DE COMPLEMENTO PARA EL PROGRAMA MERIENDA ESCOLAR AD REFERENDUM", a la Empresa TODO MORFI SRL por un monto total de **Gs. 1.103.677.536 (GUARANIES UN MIL CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS)**, conforme al saldo, por la provisión realizada por la Empresa PANADERIA Y CONFITERIA, por un total de GUARANIES UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA (Gs. 1.399.999.860) equivalente a 1.952.580 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA) unidades de paquetes de galletitas, a la fecha de la suspensión de suministro.-

5.3.2. INSTRUIR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Presidente Hayes a que dé continuidad al proceso de contratación, comunicando a la Dirección de Contrataciones Públicas en los términos de la Ley 2051/03, el resultado de la evaluación realizada.

LIC. CORNELIA CATTEBEKE Abog. VICTOR PAREDES LIC. BLASIDA GIMENEZ DE JARA 6(seis)